



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 DIC. 2023

**Visto:** El Informe N° 494-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM/wfvg; SisGeDo N° 2953085; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciéndose como ente rector a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que, la implementación e incorporación de metodologías colaborativas de modelamiento digital de la información a que se refiere el numeral 4 del párrafo 8.2 del artículo 8 del citado Reglamento se realiza de manera progresiva y que para tal efecto, la DGPMI aprueba las disposiciones necesarias para la adopción de los aplicativos informáticos y al generación de capacidades;

Que, con Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2023, que comprende entre otros la Medida de Política 1.2: Plan BIM, la cual plantea la adopción progresiva de metodologías colaborativas de modelamiento digital de información para la construcción (BIM, por sus siglas en inglés), como una herramienta para la modernización y digitalización de los sistemas de formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 289-2019-EF, se aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de metodologías de BIM en los procesos de la inversión pública por las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado por el Decreto Legislativo N° 1252; asimismo, el artículo 2° del mismo cuerpo legal establece que el BIM es un conjunto de metodologías, tecnologías y estándares que permiten formular, diseñar, construir, operar y mantener una infraestructura pública de forma colaborativa en un espacio virtual; además dispone que el Modelo BIM es la representación digital de los elementos de infraestructura pública que incluye su geometría e información. Un modelo BIM puede generarse y/o gestionarse durante cualquier fase del Ciclo de Inversión;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1486, prescribe que las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden aprobar la aplicación de metodologías BIM u otras en las inversiones públicas que se encuentren en el ámbito de su responsabilidad funcional, para su utilización por estas mismas y/o por otras entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la DGPMI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01, se aprueban los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones pública; el cual establece en el apartado 7 de los citados lineamientos, se establece que las Entidades que deseen aplicar la metodología BIM en sus inversiones deberán organizarse de manera interna y/o requerir servicios para la implementación progresiva. Deberán determinar las (s) fase (s) de la formulación y evaluación, ejecución y/o funcionamiento, donde considere necesaria la utilización de la metodología BIM en determinadas inversiones;



Que, el Documento de Trabajo: Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, publicado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 09 de octubre de 2020, contiene la estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM para generar un marco normativo e institucional para su aplicación, así como la estrategia para la elaboración de estándares y metodología aplicables a la inversión pública con componente de infraestructura, estableciendo cuatro líneas estratégicas conforme a lo siguiente: Establecer el liderazgo Público; Construcción de un marco colaborativo; Aumento de capacidad de la industria; y Comunicación de la Visión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2021-EF, se modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública;

Que, con Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, se aprueba el Plan de implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, se aprueba la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública y la Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM";

Que mediante, Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/63.01, se aprueba la "Directiva para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM";

Que mediante, Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, se aprueba los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión";

Que mediante, Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Nacional BIM: Gestión de la información para inversiones desarrolladas con BIM";

Que mediante, Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/63.01, se aprueba la "Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructuras";

Que, mediante Resolución Directora Regional N° 0282-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 10 de abril de 2023, se resuelve ASIGNAR, funciones adicionales a la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, como Unidad Ejecutora de Inversiones –UEI;

Que, mediante Informe N° 494-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM-UIEM-wfvg, emitido por el Econ. William Fredy Vilcas Quispe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que, el BIM es una metodología de trabajo colaborativo para la gestión de la información de una inversión pública, que hace uso de un modelo de información ( BIM utiliza un Entorno de Datos Comunes – (CDE), que es una fuente de información acordada para el desarrollo de cualquier inversión) creado por las partes involucradas, para facilitar la programación multianual, la formulación y evaluación, el diseño, la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pública asegurando una base confiable de información para la toma de decisiones, asimismo, indica que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, debe implementar el BIM, esto a razón que está siendo normado por el Estado, y al año 2030 su uso es obligatorio en todas las inversiones del sector público; de igual manera, detalla los beneficios que trae la implementación del BIM a nuestra institución tales como: Transformación digital, Integración, Calidad, Eficiencia, Mejor comunicación, Diseño para fabricación y ensamblaje, Supervisión de avance de obra, Rendimiento de activos, Impacto en el medio ambiente y Transparencia; por lo que, remite la propuesta para la conformación del Comité Técnico de Implementación Progresiva de la Metodología BIM (Building Information Modeling) en la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con el Soporte Técnico del Ministerio de Economía y Fianzas; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el “COMITÉ TÉCNICO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DE LA METODOLOGÍA BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA”, el cual estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

- **M.C. MARCO HERBERTH ALEGRE ROMERO**  
Director Regional de Salud Huancavelica.

**MIEMBRO ALTERNO DEL PRESIDENTE:**

- **Econ. William Fredy VILCAS QUISPE**  
Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

**SECRETARIA TÉCNICA:**

- **Obsta. CANDIDA JIMENA DE LA CRUZ QUISPE**  
Directora Ejecutiva de la Dirección de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.

**MIEMBROS:**

- **CPC. WILLIAM ISAAC CRISPIN LLANTOY**  
Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **Lic. Adm. GABY CARMELA HERMOZA ORE**  
Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.
- **Ing. MICHAEL ÑAÑEZ ASCONA**  
Supervisor de la Oficina de Estadística e Informática.
- **Abog. FERNANDO STEVENT MAYHUA FLORES**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **C.D JAVIER MARAVI ARANA.**  
Supervisor de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.



**ARTÍCULO 2°.-** El Comité Técnico conformado en el Artículo 1° tiene como función principal, diseñar y ejecutar el Plan de Implementación BIM de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que deberá contener estrategia, alcance, cronograma de actividades y recursos financieros, ser formulado en el marco de la normativa vigente, y de acuerdo a las necesidades de la entidad.-----

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité Técnico conformado, para el cumplimiento de sus funciones debe realizar como mínimo sesiones en forma mensual, para lo cual deberá elaborar y suscribir en cada una de ellas, las actas correspondientes, las cuales deberán contener los temas tratados, acuerdos y avances, en el marco del encargo asignado.-----

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Comité Técnico conformado, se instale en un plazo que no exceda de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución. --

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que todos los integrantes del Comité Técnico conformado, en el marco de sus competencias, brinden el soporte necesario para la implementación de la Metodología BIM en las inversiones identificadas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.-

**ARTÍCULO 6°.-** Notifíquese a los integrantes del Comité, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



MHAR/FSMF/vbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.